dela dicha ciudad e estan en el castillo de alicante e alos vezinos della e estan e poblare
e yo juro en dios de dios mesmo de fuero e por mandado del dicho señor rey don
alfonso adelante nombrado de juro = onde dezimos que yo juro por dios e los dichos
santos quatro e ofrezco e yo de ver guardada de todo punto no tomare ynjusto algunos
derechos lo qual juro
e yo le juro en esta misma forma segund el rey mi señor lo hizo por su juramento
e prometo e ofrezco de todos los vezinos e moradores de la ciudad de alicante para lo
de adelante = por testimonio de lo qual dello

E las cosas de dicho pedro son estas que sigue
Tres de fierro e tres otillas e tres llaues e vna cofrezica fuelle en dias cuentas
e quatro sillas nuevas

Tres sartenes e vna cantarica e tres e tres morteros e la tercera cosa ffrancisco de
quatro cuentas sillas nuevas

Rey[illegible] de Junio

Despues dicho dicho de junio fueron presentados estos en pero lo mallorca vezinos
de alicante e alcayde del castillo de alicante dixeron juro por dios de cielo
e por estas quatro santos quatro e por el rey nuestro señor alfonso de quien tiene
e dezir asi.

E yo fray pero mallorca por abelmaido

Estos juramentos estan escriptos como dicho es fray pero lopez por la gracia de dios e por
la merced del muy maestre de la caualleria desta orden de alcantara e comendador del
dicho pedro e mandamiento mando de don fernando su fijo e declarado mando del
maestre de suso por ante e testigos abajo escriptos que fueron presentes a todo lo
que dicho es pero mallorca vezino de la ciudad de alicante e rodrigo perez fijo del